

COMO COMIENZA UN EMBARGO DE SALARIO?

Una persona o una compañía quiere cobrar un dinero de Usted, deben ir a la corte y obtener una sentencia o un fallo en su contra antes de solicitar un embargo. Si usted está embargado, pero usted no supo que había sido demandado, algo está mal. Diríjase a la oficina del secretario de la corte que se muestra en el embargo y solicite una copia del fallo judicial. Mire la información del fallo acerca del envío, si los papeles originales que le fueron remitidos a la dirección que allí figura, no corresponde con el lugar donde usted vivía en ese momento, el fallo judicial podría no ser válido. En ese caso, Usted podría presentar una "motion to rehear" o petición para ser oído y el fallo será nulo o no válido.

Si el acreedor tiene un fallo en su contra, éste puede pagar los gastos para que usted reciba la orden amarilla de embargo. Una copia del embargo de su salario le será enviada a su empleador y una a Usted.

COMO FUNCIONA UNA ORDEN DE EMBARGO?

La citación de orden de embargo se le envía a su empleador para que empiece a retener dinero de su salario para pagar la cantidad que figura en el fallo y que así mismo aparece en la orden judicial de embargo. El empleador debe seguir lo ordenado por la corte o puede verse en problemas.

CUAL ES LA FECHA FINAL?

Un embargo de salario es efectivo por 180 días o cerca de 6 meses. El empleador toma el dinero todo ese tiempo y lo envía a la corte antes de la fecha que se muestra en la esquina superior derecha del emplazamiento, llamada "return date". Ese día es importante toda vez que Usted

deberá presentarse a la corte a fin de exponer sus razones -si las tiene- y proteger su ingreso embargado.

El embargo finaliza en la fecha de retorno. Sin embargo, el acreedor puede hacer otro pago a la corte para empezar otro embargo si no ha sido suficiente el dinero que se ha tomado para pagar lo ordenado en el fallo.

CUANTO DINERO PUEDEN TOMAR DE MI SALARIO?

La cantidad de dinero que su empleador puede tomar de su salario para un embargo es estrictamente limitado por la ley. Si su empleador toma más dinero, estará violando la orden de la corte y puede verse en problemas. Desafortunadamente las instrucciones de las notificaciones de los embargos pueden ser confusas.

La ley de excepciones de embargos de Virginia (Virginia Code §34-29) requiere que el embargo se calcule de dos formas:

Primera.- El empleador no puede tomar más de una cuarta parte $\frac{1}{4}$ (25%) de sus ganancias disponibles semanales.

Segunda.- El empleador debe dejarle al menos \$290 por semana en ganancias disponibles.

Su empleador debe usar cualquiera de los métodos que le permita a Usted disponer de más dinero. Si usted está trabajando solo tiempo medio, usted no debe estar ganando más de \$290 por semana en ganancias disponibles. Si esa es su situación, entonces su empleador debe reportar a la corte que usted no gana suficiente dinero para ser embargado.

QUE SON GANANCIAS DISPONIBLES?

Son sus ganancias totales, (grueso) menos las deducciones de impuestos estatales, federales y

seguro social. Podría o no ser la misma cantidad del pago que usted se lleva a casa (Si por ejemplo el seguro es algo que también sale de su cheque). La deducción embargada estará basada en sus ganancias disponibles, no en su ingreso bruto.

APLICAN SIEMPRE LOS MISMOS LÍMITES DE EMBARGO?

Los límites de embargo descritos anteriormente se aplican a la mayoría de fallos en los casos de deudas. Sin embargo en los casos de obligaciones de sostenimiento puede tomarse un porcentaje más alto; 60% de sus ganancias disponibles o 65% si usted se atrasa (solo 55% si usted mantiene un cónyuge o un hijo además de aquellos cubiertos por la orden). La segunda regla de cálculo - dejándole \$290- no se aplica al sostenimiento. Ninguno de los límites se aplica al embargo para impuestos estatales o federales.

QUE OCURRE SI SE TOMA MUCHO DINERO DE MI SALARIO?

Los empleadores algunas veces cometen errores y toman mucho dinero para el embargo. Si eso ocurre, usted debe en primer lugar pedirle a su empleador que corrija el error. Si eso no funciona, usted puede llenar la forma de exenciones que viene con el citatorio del embargo y llevarla a la corte. La corte establecerá una audiencia para aclarar este asunto.

PODRIA HACER ALGO PARA PROTEGER MI SALARIO DE UN EMBARGO?

A continuación se describen varias formas de proteger su salario:

Plan de Pago. Un acreedor puede acordar no embargarle su salario si usted acuerda pagar

voluntariamente, tanto como lo que el acreedor obtendría si le embargara.

Asignación de salario. Si su empleador así lo desea, usted puede hacer una asignación voluntaria de salario. Esto le permitirá a su empleador tomar una cantidad de dinero acordada por usted por cada período de pago y mandarla a su acreedor. Algunos empleadores no están de acuerdo con las asignaciones de salario ya que usted puede cambiar su decisión en cualquier momento.

Bancarrota. El presentar una solicitud de bancarrota capítulo 7 o 13, detendrá el embargo y todas las demás acciones de cobro. Consulte con un abogado o un asistente legal para mayor información acerca de la bancarrota.

Orden de sostenimiento de hijos. Si usted se encuentra en la actualidad pagando cuota de mantenimiento de hijos ordenado por una corte o DCSE, usted puede convertir la orden de manutención en un embargo salarial o "retención obligatoria de salario". Por ley, esta clase de deducción de salario está a la cabeza de la línea y desplaza cualquier otro embargo en la mayoría de los casos. El embargo de manutención de hijos no termina después de cierto tiempo, se mantiene por el tiempo de vigencia de la orden. El embargo de manutención evita que otros acreedores persigan su salario, a menos que la cantidad deducida de éste sea muy pequeña.

Patrimonio de Familia. En algunos casos usted puede obtener dinero embargado de regreso, constituyendo un título de patrimonio de familia "homestead deed". Usted debe listar su salario embargado en el título de patrimonio de familia como propiedad que usted quiere eximir o librar. Esto no detiene embargos o previene embargos

futuros, pero le regresa su dinero. Esta forma de patrimonio de familia o "homestead deed" debe presentarse en la oficina de registro de propiedades en la jurisdicción donde usted vive. Necesitará registrar una copia con la corte donde se originó el embargo. Todo esto debe realizarse antes de la fecha de retorno indicada en su embargo. Usted debe consultar un abogado o llamar a una oficina de asistencia legal para obtener más información acerca de esta opción.

Legal Services of Northern Virginia, Inc.

Oficina Principal:
6066 Leesburg Pike, Suite 500
Falls Church, VA 22041
Llamada gratis (866) 534-5243
Email: help@lsnv.org
Website: www.lsnv.org



LEGAL SERVICES OF NORTHERN VIRGINIA, INC.

Como Funciona Una Orden de Embargo



CONOZCA SUS DERECHOS